



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

DÑA LAURA BASTIDA CHACÓN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28/01/2021, adoptó, el siguiente acuerdo:

CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA INICIAR EXPEDIENTE PARA LA DEROGACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL. ACUERDOS A TOMAR

Se plantea la posibilidad de proceder a derogar la ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por los siguientes motivos y consideraciones: actualmente se está prestado el servicio de ayuda a domicilio por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que los supuestos a aplicar para el servicio del ayuntamiento son muy escasos, no existiendo prácticamente recaudación por este servicio.

SEGUNDO. Se ha emitido informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 6 de mayo, se emitió informe de Intervención en relación con las consecuencias de la supresión de la Tasa.

LEGISLACIÓN APLICABLE

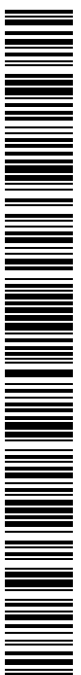
La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

— Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	01/02/2021 10:15
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	01/02/2021 10:57



401471cf790e010662007e50aaf020900n



401471cf790e010662007e50aaf020900n

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes (ausentes D. Isidoro Martínez Cañavate y D. Jesús Abenza Campuzano del grupo socialista), adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí. Documento firmado digitalmente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	01/02/2021 10:15
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	01/02/2021 10:57